

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A UN BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE LA LIGUA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

---- 972--

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 29

2 9 ABR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) Resolución Exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- g) Oficio N° 2931 de fecha 22 de abril de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- h) Las Resoluciones № 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 2931 de fecha 22 de abril de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a un beneficiario de la comuna de La Ligua, que a continuación se individualiza:

Carlos Marchant Trigo	Rut 19.728.873-6

- Que según consta en Acta de Evaluación de Proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 01 de abril de 2020, habiendo revisado la totalidad de los antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica al proyecto del beneficiario individualizado, estableciendo los montos referenciales correspondientes al subsidio complementario solicitado, y cuya asignación se requiere.
- 3. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según se establece en el numeral 16 de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, razón por la cual dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. OTORGASE los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, al beneficiario que se individualiza, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por Serviu Región de Valparaíso, según los montos que se detallan en la siguiente tabla:



POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
CARLOS MARCHANT TRIGO	19.728.873- 6	La Ligua	98,66	199,51	98,7	20	0	0	416,87

2. El Subsidio Complementario asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Region de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 416,87 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGIÓN DE VALPARAISO

REGIONAS ECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/KCF/YCS/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas Loreto Claveria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo